

## OTROS DATOS

Código para validación: KPRQ0-H74TG-JN1LV

Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 8:18:13

Página 1 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Firmado 01/03/2021 14:57

2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 02/03/2021 12:31

3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Aprobado 02/03/2021

20:37

4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Firmado 02/03/2021 20:51

## ESTADO

**FIRMADO**

02/03/2021 20:51



**OVIEDO**.es  
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n  
33009 – Oviedo, Asturias  
Teléfono: 984083800  
ayuntamiento@oviedo.es

**Expediente:**

2500/0003/2021/10

**Asunto:**

04/2020/INC-Expediente de Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Compromisos concertados del préstamo 2020 (incluye OPA).

## RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION DIGITAL Y COMUNICACIÓN

(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9171 DE 20 DE JUNIO DE 2019)

La cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» presentaba a 31 de diciembre pasado un saldo de 7.520.615,07 €. Se han aplicado al Presupuesto del presente ejercicio obligaciones por importe de 6.724.420,40 €, estando pendiente de aplicar un total de 796.194,67 €. En el presente expediente se propone la incorporación de remanentes de crédito para hacer frente a facturas por un importe total de 652.613,95 €, por lo que restarían 143.580,72 €, que serán objeto de aplicación al presente ejercicio, cuando se culmine la correspondiente tramitación administrativa (en la mayoría de los casos, expedientes de nulidad de contrato y/o de convalidación que se están tramitando en la actualidad).

Por otro lado, considerando que a lo largo del ejercicio económico 2020 se tramitaron una serie de propuestas de gasto, en diferentes aplicaciones presupuestarias, que no llegaron a alcanzar la fase presupuestaria de obligación reconocida, es necesario incorporar al presente ejercicio los saldos de disposición del gasto (Fase AD y D) a 31 de diciembre de 2020 a fin de concluir todas las demás fases de ejecución de los mismos y que el Ayuntamiento pueda hacer frente a compromisos ya contraídos con terceros.

En el caso de la subvención a la Sociedad Filarmónica de Oviedo, cabe su incorporación (aunque no se haya contabilizado la fase de compromiso) por cuanto fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2020 y, además, el correspondiente crédito extraordinario que la ampara fue aprobado el 3 de noviembre de 2020 (art. 47.1.a del R.D.500/90).

Así pues, es necesario proceder a la incorporación de los remanentes de crédito que se señalan en el presente expediente a fin de que los acreedores puedan ver satisfechas las obligaciones contraídas frente a ellos.

Se incorpora también el saldo de operación A para prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y emergencia social aprobadas por Junta de Gobierno Local del 15 de octubre de 2020, gasto autorizado a través de la modificación presupuestaria aprobada al amparo del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, dictado durante el estado de alarma, que introdujo la posibilidad de destinar el superávit presupuestario de las entidades locales, de manera limitada en porcentaje el veinte por ciento del de cada entidad (como concretó el artículo 20.1 del Real Decreto Ley 20/2020, de 31 de marzo), para financiar determinados gastos relacionados con los servicios sociales, promoción social y dotación de EPIs, para contribuir a paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, equiparando estos gastos a las IFS. Este carácter similar al de las IFS permite su incorporación al ejercicio siguiente en el caso de que los gastos no hayan sido totalmente ejecutados, pero sí autorizados.

Por último, se pretende la incorporación de saldos de autorizaciones de gasto y de crédito retenido a 31 de diciembre de 2020, así como saldos de crédito, todos ellos correspondientes a operaciones de capital (art. 47.1.c R.D.500/90). En algunos casos, se trata de proyectos de gasto con financiación afectada (la mayoría con derecho reconocido en la contabilidad y otros con operaciones de préstamo que no llegaron a materializarse en las arcas municipales), siendo la incorporación en este caso de carácter obligatorio según lo preceptuado en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, ya que no se ha desistido de continuar la ejecución del gasto y es posible continuar su realización. En el resto de los casos, es necesario incorporarlos al presente ejercicio a fin de concluir todas las demás fases de ejecución del gasto.



## OTROS DATOS

Código para validación: **KPRQ0-H74TG-JN1LV**Fecha de emisión: **3 de Marzo de 2021 a las 8:18:13**

Página 2 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Firmado 01/03/2021 14:57

2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 02/03/2021 12:31

3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Aprobado 02/03/2021

20:37

4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Firmado 02/03/2021 20:51

## ESTADO

**FIRMADO**

02/03/2021 20:51



A efectos de la aprobación de este expediente de modificación presupuestaria se ha ratificado la existencia de remanentes de crédito (definidos conforme al Art. 98.1 del mencionado Real Decreto, es decir saldos de disposiciones, de autorizaciones y saldos de crédito) en las diferentes aplicaciones que lo integran del Ejercicio 2020, así como la existencia de suficiente Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada, para Gastos Generales y saldos no realizados de Compromisos de Ingresos.

Vistos: artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogado para 2021 por Resolución de Alcaldía núm. 2020/19212, de fecha 11/12/2020, esta Concejalía **RESUELVE**:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **04/2021/INC**, por un importe total de **6.276.052,56 €**, según se desglosa en **Anexos I, II, III y IV** que se adjuntan, con el siguiente resumen:

	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTALES
ANEXO I	1.272.616,44	50.000,00			1.322.616,44
ANEXO II		911.332,67			911.332,67
ANEXO III			4.027.103,45		4.027.103,45
ANEXO IV				15.000,00	15.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.272.616,44</b>	<b>961.332,67</b>	<b>4.027.103,45</b>	<b>15.000,00</b>	<b>6.276.052,56</b>

Con la siguiente financiación:

	RTGG	RTFA	COMPROMISOS CONCERTADOS	TOTALES
CAPÍTULO 2	1.272.616,44	--		1.272.616,44
CAPÍTULO 4	961.332,67	--		961.332,67
CAPÍTULO 6	284.133,12	2.968.298,81	774.671,52	4.027.103,45
CAPÍTULO 7	15.000,00			15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.533.082,23</b>	<b>2.968.298,81</b>	<b>774.671,52</b>	<b>6.276.052,56</b>